



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE RECOGIDA DE SEMILLA DE ESPECIES FORESTALES” (Nº EXPEDIENTE XP0308/2022).

ÍNDICE

1	OBJETO Y FINALIDAD.....	2
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.....	2
2.1	Objeto de los trabajos.....	2
2.2	Directrices de ejecución de los trabajos.....	3
2.3	Condiciones de entrega.....	4
2.4	Plazo de ejecución.....	4
2.5	Control de Calidad.....	4
2.6	Documentación a aportar.....	5
2.7	Embalaje.....	5
3	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	5
3.1	Obligaciones respecto al personal.....	5
3.2	Otras obligaciones.....	6
4	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6
5	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
6	ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	7

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	1/8



1 OBJETO Y FINALIDAD.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio consiste en la recogida de semillas en suelo público, de especies concretas y cantidades estipuladas y entregarlas en el Vivero de Tafira, para su almacenamiento hasta su uso. El ámbito de aplicación del presente contrato son los montes públicos y sus semillas en la isla de Gran Canaria. Gran parte de las especies forestales están reguladas por el RD. 289/2003, que asigna a cada especie zonas de recogida de semillas (fuentes semilleras) y rodales selectos. Estando estas semillas ubicadas en suelo público, con lo que sólo hay que realizar la recogida de dichas semillas.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

El servicio se prestará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 Objeto de los trabajos.

- 1) Servicio consiste en la recogida de semillas en plazo, mediante la recolección de semillas de especies concretas y cantidades estipuladas y entregarlas en el Vivero de Tafira, para su almacenamiento hasta su uso.
- 2) Los productos se facturarán por unidades reales entregadas, valoradas al precio de adjudicación.

Se pretende el servicio de recogida de las siguientes semillas:

ESPECIE	CANTIDAD	EPOCA DE RECOGIDA	ZONAS PREFERENTES
Morella Faya	10 Kg	VERANO	Brezal-Osorio
Erica arbórea	0,2 Kg	VERANO	Brezal
Olea europea spp. Guanchica	20 Kg	VERANO	Pino Santo
Juniperus turbinata canariensis	6 Kg	VERANO-OTOÑO	Jardín Canario Las Mesas
Pistacia atlántica	5 kg	VERANO	Farailaga Guayedra Tocodomán
Euphorbia balsamifera	15 Kg	INICIO VERANO	INDIFERENTE
Euphorbia canariensis	12 Kg	INICIO VERANO	INDIFERENTE
Almendo Variedad masbovera	300 Kg	Final Verano	
Castaño	200 Kg	Otoño	Cumbre-Norte
Nogal	100 Kg	Otoño	Cumbre-Norte

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ==	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	2/8



El presupuesto máximo disponible para la contratación del el **SERVICIO DE RECOGIDA DE SEMILLA DE ESPECIES FORESTALES**, se establece en la cantidad total de 38.537,12 euros, correspondiendo 36.016,00 euros a presupuesto neto y 2.521,12 euros a IGIC aplicable (7%), con el siguiente cuyo desglose es el siguiente:

CONCEPTOS	CANTIDAD (Kg)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO Kg (sin IGIC)	PRESUP.TOTAL sin IGIC
Morella Faya	10 Kg	29	290,00
Erica arbórea	0,2 Kg	1.160	232,00
Olea europea spp. Guanchica	20 Kg	23	460,00
Juniperus turbinata canariensis	6 Kg	332	1.992,00
Pistacia atlántica	5 kg	260	1.300,00
Euphorbia balsamífera	15 Kg	100	1.500,00
Euphorbia canariensis	12 Kg	90	1.080,00
Almendra	300	3	900,00
Castaño	200	3,5	700,00
Nogal	100	5,5	550,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			9.004,00€
IGIC (7%)			630,28 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA			9.634,28 €

A todos los efectos, se entenderá que en dichos presupuestos están incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta ejecución por el adjudicatario, de los servicios que comprende el contrato, con las semillas que se hayan recolectado puestas en las instalaciones del Vivero Forestal, en Tafira siendo los gastos de transporte, carga, descarga y colocación dentro de los almacenes, por cuenta de los adjudicatarios.

El desglose del presupuesto total por anualidades es el siguiente:

Anualidades	Presupuesto	IGIC 7%	TOTAL
2022	9.004,00	630,28	9.634,28
2023	9.004,00	630,28	9.634,28
2024	9.004,00	630,28	9.634,28
2025	9.004,00	630,28	9.634,28
TOTAL	36.016,00 €	2.521,12 €	38.537,12 €

2.2 Directrices de ejecución de los trabajos.

El servicio de recogida de las semillas será ejecutado acorde a las siguientes directrices técnicas:

- 1) La semilla se entregará madura, deberá ser recogida en su momento adecuado y será de procedencia Gran Canaria. En el caso del acebuche y almácigo, en cuanto al origen de procedencia de la semilla, estándares y dimensiones se regirá por la normativa estatal vigente en materia de producción de planta forestal (RD289/2003 Anexo VII).
- 2) En el caso de la semilla del Almendro Variedad masbovera, se exige la procedencia de Gran Canaria, debiéndose acreditar la variedad masbovera.
- 3) Requisitos de seguimiento: El personal adscrito a los Viveros Forestales podrán realizar visitas a las zonas de recogida para verificar el estado de madurez de la semilla y dar directrices de recogida, basadas en la experiencia.
- 4) Calidad y penalizaciones: Sólo se aceptará semilla recién cogida (1-5 días) sin signos de pudrición por almacenamiento, con embrión bien desarrollado y garantías de germinación.

2.3 Condiciones de entrega.

Las semillas y frutos se entregarán a la mayor brevedad posible tras su recogida, para garantizar el máximo poder germinativo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria, la carga, transporte y descarga de las semillas que se hayan recolectado, puestas en las instalaciones del Vivero Forestal, en Tafira así como los gastos que estas acciones generen.

2.4 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución anual comprende desde mayo hasta noviembre, dependiendo de la época de maduración de cada fruto, desde 2022 a 2025.

2.5 Control de Calidad.

En el caso de que el Cabildo de Gran Canaria, realizase ensayos y/o comprobaciones sobre los elementos que componen la presente oferta y éstos no cumplieren con las especificaciones exigidas en el pliego y cuadro de unidades de la misma, el coste de la realización de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario, así como la reposición de los elementos objeto de ensayo por otros nuevos, con las características de los mismos, además en este caso, se podrá aplicar la penalización descrita en el apartado 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Cabildo de Gran Canaria podrá realizar los ensayos y/o comprobaciones que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego. Incluyendo estudios genéticos que podrán ser realizados por el personal del Jardín Botánico Viera y Clavijo, para comprobar la procedencia de las semillas, objeto de la prestación.

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ==	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	4/8



2.6 Documentación a aportar.

Junto con cada uno de los envíos el adjudicatario aportará la documentación correspondiente conforme la legislación en vigor para el Estado Español, así como aportará como mínimo la siguiente documentación:

- Albarán en el que se indique los kilogramos entregados, el % correspondiente de cada una de las semillas y el nombre científico de cada uno de ellas.
- Pasaporte fitosanitario para aquellas semillas que sea de aplicación conforme la legislación en vigor para el Estado Español.
- Documentación de trazabilidad al amparo del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.

2.7 Embalaje.

El fabricante debe embalar y/o proteger todos los elementos que componen la presente oferta contra posibles daños mecánicos y la entrada de sustancias extrañas durante la manipulación, el transporte y el almacenaje, así como para garantizar el cumplimiento de la legislación en vigor para el Estado Español.

3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

3.1 Obligaciones respecto al personal.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	5/8



3.2 Otras obligaciones.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego, serán obligaciones del contratista:

1. Disponer, desde el inicio de la prestación del contrato, de la organización y estructura exigidas en el presente pliego mediante la adscripción de medios materiales y humanos necesarios a los que se comprometió en su oferta.
2. Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todos aquellos cambios de domicilio social que se produzcan, a efectos de notificaciones, durante la ejecución del contrato y plazo de garantía.
3. Asumir los gastos que deriven de las obligaciones dimanantes de este pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares y del cuadro de características.
4. El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en el plazo acordado. El incumplimiento del plazo podrá suponer la imposición de penalidades y, en su caso, la resolución del contrato.
5. La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa y legislación vigente en la materia, así como disponer de los registros y autorizaciones exigibles para el desarrollo de su actividad.

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación deberá designar un responsable del contrato, entre el personal de la corporación, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará a la entidad contratista las órdenes e instrucciones de dicho Órgano de Contratación.

Serán funciones esenciales del responsable del contrato:

- Efectuar el control y supervisión general.
- Evaluar la prestación de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como de la oferta del contratista.
- Disponer de toda la información relevante de la prestación debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.
- Dictar cuantas instrucciones sean precisas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

No obstante, el órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, a fin de constatar la correcta prestación y el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y normas de aplicación.

5 RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ==	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	6/8





- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Cabildo de Gran Canaria, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Cabildo de Gran Canaria y remitir la titulación y currículum vitae del mismo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento.

No se requiere que esta persona se dedique en exclusiva al servicio contratado.

6 ACTIVIDAD PREVENTIVA.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a:

- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- b) Evaluar los riesgos laborales.
- c) Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos ejecutando cuantas medidas sean necesarias para la eliminación o en su caso el control de los riesgos laborales a los que los trabajadores se encuentren sometidos. La ejecución de las actividades preventivas conllevará, entre otras, la realización de las siguientes acciones:
 - Establecer procedimientos para que, en todas las actividades y decisiones de la empresa, tanto las de carácter técnico -incluida la elección de equipos- como organizativo, se consideren y controlen sus repercusiones sobre la salud y seguridad de los trabajadores
 - Instruir a todas las personas con responsabilidad jerárquica en la empresa de la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que realicen u ordenen.

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ==	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	7/8





- Determinar qué medidas de seguimiento y control preventivo hay que efectuar.
- Prever las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Planificar las acciones a tomar ante posibles situaciones de emergencia.
- Diseñar la formación y establecer los procedimientos de información para los trabajadores y sus representantes.
- Establecer procedimientos para elaborar y conservar la documentación resultante de las actividades y medidas preventivas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**El Jefe del Servicio Técnico
de Medio Ambiente,
(fecha y firma electrónica)**

Luis Fernando Arencibia Aguilar

Código Seguro De Verificación	xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ==	Fecha	06/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xdFGI8+Q2rYiSy/ilL6TwQ=	Página	8/8

